



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2022.

**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/009/2021** practicada a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas**, al **Programa E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social** correspondiente a los recursos del ejercicio **2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículos 1, 2 Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 17 y 77; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); la Ley de Planeación Estatal (Artículo 17); la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la Ley Nacional de Ejecución Penal; la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), 2019, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de



2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas**, a través del **Programa presupuestario (Pp) E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social**, tiene como finalidad lograr que las personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad cuenten con las condiciones para su reinserción y reintegración social, brindando servicios de reinserción social a una mayor cantidad de personas adultas privadas de su libertad, preliberados y adolescentes, lo que les provee las herramientas para su reintegración, permitiendo reducir el margen de reincidencia y recurrencia delictiva. El problema que se aborda se identifica en las “personas adultas y adolescentes en conflicto con la ley penal carentes de una apropiada reinserción y reintegración social”, siendo la dependencia quien reconoce lo siguiente:

“El sistema de ejecución de sanciones estatal se ha transformado paulatinamente, sin embargo, dichas transformaciones no han generado el impacto esperado, tal y como se muestra en los diagnósticos efectuados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Datos Estadísticos del Sistema Penitenciario en México generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2016” (Secretaría de Seguridad Pública, 2020).

“La Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, cuenta con siete establecimientos ubicados en Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Ciudad Victoria, Altamira, Tula y Jaumave con una infraestructura que permite la separación de géneros exceptuando al CEDES Tula... En cada uno de estos centros, se presentan diversas necesidades que pueden llegar a afectar la operatividad de un Centro de ejecución de Sanciones (CEDES)” (Secretaría de Seguridad Pública, 2020).

La población objetivo se agrupa principalmente en dos grandes conceptos adultos y adolescentes. Los adultos, se representan por la población de los 18 hasta los 85 años; para el caso de adolescentes, la Ley Nacional del Sistema

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Integral de Justicia para Adolescentes, distingue 3 grupos etarios: I. De 12 a menos de 14 años; II. De 14 a menos de 16 años, y III. De 16 a menos de 18 años, sin embargo, es importante señalar que a las personas mayores de 18 años de edad a quienes se les atribuya la comisión o participación en un hecho señalado como delito en las leyes penales mientras eran adolescentes, se les aplica la Ley citada, asimismo, se aplica en lo conducente a las personas que se encuentren en proceso o cumpliendo una medida de sanción y cumplan 18 años de edad.

La cuantificación de la población del programa presupuestario para el año 2020, corresponde a la población atendida en 2019 que ascendió a 4,390 personas, mujeres y hombres en edades de los 18 a los 85 años; y en el caso de adolescentes, se atendieron a 130 jóvenes de ambos sexos de distintas procedencias, condiciones socioeconómicas y culturales de diversas nacionalidades. La población al interior de los Centros de Ejecución de Sanciones, fluctúa durante el año a razón de los ingresos y egresos en los centros.

De acuerdo con la evidencia consistente en información estadística, no se tienen datos ciertos y precisos sobre la población atendida en los Centros Penitenciarios, sin embargo, existen similitudes en la cifras presentadas en el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional a enero 2021, éste documento muestra que Tamaulipas cuenta con 7 Centros Penitenciarios con espacio de 7,044 personas, la población total asciende a 3,947 personas (en 6 Centros de Ejecución de Sanciones y 1 Penitenciaria), por lo que de acuerdo a la capacidad instalada en espacio, no existe sobrepoblación.

Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa, no representan fuentes de información veraz y oportuna que permitan verificar o validar la información publicada, a efecto de comprobar si existe o no sobrepoblación, lo que requiere de visitas y entrevistas con los responsables de los CEDES. Debido a ello, las cifras presentadas se verificaron con información oficial proveniente del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional a enero 2021.

Los Centros de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes se encuentran ubicados en los Municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Altamira y Güémez, siendo actualmente, este último el único Centro que cuenta con Internamiento.

El programa, está orientado a cumplir con la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y la evidencia, cuya veracidad le compete al ente auditado, permite observar la contribución del Pp a los objetivos, con un presupuesto ejercido de \$377,770,786.44. De acuerdo con los resultados de la MIR, el indicador del fin y el propósito muestran un efecto negativo del 118.7% en la tasa de variación en el número de reincidencia de las personas adultas privadas de su libertad y del 58% en la proporción de reincidencia respecto al egreso de personas adultas



privadas de la libertad. De igual forma en la proporción de reincidencia respecto al egreso de adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, la cual cerró con un incremento del 3% en el ejercicio 2020, como se muestran en la tabla 1 los resultados de los indicadores hasta nivel componente.

Tabla 1. Resultados de la MIR ejercicio 2020.

Nivel MIR	Nombre del indicador	Meta Estimada	Alcance	Variación	Efecto	Sentido
Fin	<i>Tasa de variación en el número de reincidencia de personas adultas privadas de su libertad</i>	23%	118.7%	96%	Negativo 	Descendente
	<i>Tasa de variación en el número de reincidencia de adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.</i>	41%	-25.0%	-66%	Positivo 	Descendente
Propósito	<i>Proporción de reincidencia respecto al egreso de personas adultas privadas de la libertad.</i>	22%	79.6%	58%	Negativo 	Descendente
	<i>Tasa de variación en el número de reincidencia de adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.</i>	9.89%	12.50%	3%	Negativo 	Descendente
Componente 1	<i>Tasa de variación de servicios de reinserción entregados a personas adultas privadas de su libertad</i>	30%	-65%	-95%	Negativo 	Ascendente
Componente 2	<i>Tasa de variación de servicios complementarios de reinserción social</i>	37%	125.66%	89%	Negativo 	Descendente
Componente 3	<i>Tasa de variación de servicios de reinserción entregados a adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.</i>	138%	-205%	-343%	Negativo 	Ascendente

Fuente de elaboración propia generada con la MIR y Fichas Técnicas de Indicadores del E 061 ejercicio fiscal 2020, proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Los resultados negativos en la reinserción social de personas adultas, puede asociarse al hecho de que no todas las personas que representan la población objetivo, son sujetas de los beneficios de libertad condicionada bajo la modalidad de supervisión con o sin monitoreo electrónico que marca la Ley Nacional de Ejecución Penal en su artículo 136, en el sentido de que una persona sentenciada a una condena muy larga puede que no tenga el interés de participar en el Plan Individual de Actividades, o simplemente por su situación jurídica no es sujeto a dicho beneficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley en mención.

De acuerdo con el diagnóstico, la reintegración del adolescente se dificulta, en algunos casos, por la exposición a la violencia que se da en el vínculo familiar o social, así como la desconfianza y la hipervigilancia de la sociedad en general, lo que representa que el comportamiento del adolescente sea impulsivo, aislado, regresando a las adicciones y colocándolo en una situación de riesgo para cometer una conducta delictiva (*Secretaría de Seguridad Pública, 2020*).



En seguida se muestra en la tabla 2 los Resultados del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, los cuales muestran una calificación general a nivel estatal del 5.24 en una escala del 1 al 10, practicada a los Centros de Ejecución de Sanciones de Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo y Victoria, mostrando énfasis en la reinserción social de las personas privadas de la libertad, objetivo principal del programa.

Tabla 2. Resultados del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, Tamaulipas.

Centro	Calificación	Tendencia	IV. Reinserción social de las personas privadas de la libertad	
			Aspectos Positivos	Aspectos Negativos
1) Centro de Ejecución de Sanciones de Matamoros	6.89		<ul style="list-style-type: none"> • Actividades deportivas. • Integración del expediente técnico-jurídico. • Integración y funcionamiento del Comité Técnico. • Separación entre procesados y sentenciados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.
2) Centro de Ejecución de Sanciones de Reynosa	4.29			<ul style="list-style-type: none"> • Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. • Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas. • Insuficiencia o inexistencia de actividades laborales y de capacitación.
3) Centro de Ejecución de Sanciones De Nuevo Laredo	5.15		<ul style="list-style-type: none"> • Integración del expediente técnico-jurídico. • Integración y funcionamiento del Comité Técnico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiente separación entre procesados y sentenciados. • Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

Continúa...



Centro	Calificación	Tendencia	IV. Reinserción social de las personas privadas de la libertad	
			Aspectos Positivos	Aspectos Negativos
				<ul style="list-style-type: none"> Inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad. Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas.
4) Centro de Ejecución de Sanciones de Ciudad Victoria	4.63	▼	<ul style="list-style-type: none"> Integración y funcionamiento del Comité Técnico. 	<ul style="list-style-type: none"> Deficiente integración del expediente técnico-jurídico. Deficiente separación entre procesados y sentenciados. Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad. Insuficiencia o inexistencia de actividades deportivas. Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas.

CALIFICACIÓN ESTATAL 5.24

Fuente: Elaboración propia con base en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2020, Pág. 243-252.

En la tabla 3 se aprecia la población penitenciaria desagregada por género, a través de la cual se puede observar mayor población de hombres en CEDES por delitos cometidos del Fuero Común y Fuero Federal con relación a las mujeres.

Tabla 3. Estadística Penitenciaria Nacional a enero 2021 por género.

Información Estadística Penitenciaria Nacional a enero 2021.			
Fuero Común	Hombre	Mujeres	
Procesadas	1139	121	
Sentenciadas	2237	100	Total 3597
	3376	221	91.13%
Fuero Federal			
Procesadas	115	9	
Sentenciadas	217	9	
	332	18	Total 350
			8.87%
Total personas	3708	239	3947
	94%	6%	

Fuente de elaboración propia con datos del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional a enero 2021.



Se revisó la correspondencia a los anexos de los temas transversales del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el año 2020, asociando al E 061 Programa de Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social con el tema Igualdad de Género, encontrando aspectos relacionados en el diagnóstico en el apartado 1.3 Objetivos, c) Aportación del programa a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y la institución.

A consecuencia del análisis del diagnóstico del Pp E 061 y la MIR, no se observa una justificación teórica o empírica del problema que se pretende atender en materia de perspectiva de género, no se detectan indicadores relacionados de manera específica con los temas del Eje Transversal. Por otra parte, se identifica la construcción de indicadores asociados a mujeres y hombres que no contribuyen a medir el avance en la reducción de brechas de desigualdad, resultando inapropiados y sin impacto en las líneas de acción del Plan Estatal sugeridas en dicho documento.

El Pp cuenta con una evaluación de diseño y cumple con los criterios de la Metodología de Marco Lógico (MML), sin embargo, no se aprecia un Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Finalmente, la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas** a través del **Programa E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social**, brindo servicios de reinserción social a personas adultas privadas de su libertad, preliberados y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, lo que les proporcionó herramientas para su reintegración social, con la finalidad de reducir el margen de reincidencia y recurrencia delictiva. No obstante, de acuerdo con los resultados que se exponen en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del E 061 y los resultados de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a través del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, no hay un impacto positivo en el problema que se aborda a través de la política pública.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 de fecha 09 de diciembre 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.



III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social**, correspondiente al **ejercicio 2020**, instrumentado a través de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Natalia Mota Cepeda.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **Programa E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Programa E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. El E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social cuenta con un Diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, integra el árbol de problemas y de objetivos y presenta la MIR con indicadores para cada nivel, sin embargo, no se describen de manera específica las causas, efectos y características del problema, además, no está actualizado.
2. De acuerdo con la Evaluación de Diseño (ED), el diagnóstico del Pp, no precisa los parámetros establecidos en el artículo 18 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos (1917) en el sentido de que el diagnóstico no expresa el respeto a los derechos humanos en primer lugar y como base de la organización del sistema penitenciario. Menciona, además, que no integra adecuadamente todos los parámetros que marca la Ley Nacional de Ejecución Penal en sus artículos 1 frac 3, 3 frac XXIII, 4 7 cuarto párrafo, 14 fracción cuarta, 14, 15, 36, 72, 89, 91, 92 frac VI, 98



y 207, por lo que debe revisarse el diseño del diagnóstico.

3. El programa presupuestario (Pp), justifica de forma empírica su intervención en el sentido que encuentra efectos positivos atribuibles a los apoyos, componentes o a las acciones dirigidas a la población objetivo, sin embargo, no resulta clara, ni robusta, en términos legales, ni en términos de administración. Por otra parte, no existe evidencia que su intervención sea eficaz.
4. El Pp no especifica concretamente la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional (PND) 2019-2024 en el diagnóstico, sin embargo, si se encuentra alineado al mismo, en el eje 1 Política y Gobierno; particularmente con el objetivo Cambio de Paradigma en Seguridad y con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, número 7. Recuperación y dignificación de las cárceles, la cual refiere la necesidad de recuperar el control de los penales, combatir la corrupción de las autoridades carcelarias, entre otros aspectos como: implementar mecanismos de supervisión externa y dignificar las condiciones de alojamiento, salud y alimentación de los reclusos, en atención a recomendaciones de expertos nacionales e internacionales.
5. En el diagnóstico del programa se identifica plenamente su alineación y contribución con el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022, particularmente con el eje Seguridad Ciudadana, específicamente con el objetivo Sistema penitenciario, el cual contempla fortalecer las capacidades institucionales del Sistema Penitenciario Estatal para minimizar la reincidencia delictiva.
6. El Pp E061, está vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 impulsada por la Organización de las Naciones Unidas, al tener como propósito la reducción de la reincidencia mediante la implementación de los ejes rectores salud, deporte, educación, capacitación para el trabajo y trabajo.

Recomendaciones.

1. Actualizar y complimentar cada año el Diagnóstico tomando en cuenta los resultados obtenidos, las recomendaciones emitidas por evaluadores externos y por entes fiscalizadores, observando además, el alcance en las metas establecidas a fin de mejorar las estrategias de atención de la política pública, asegurándose de presentar cifras ciertas y vigentes respecto a la población potencial y objetivo a ser atendida.
2. Incluir en el documento que sustenta la planeación estratégica el impacto que se espera producir en el mediano y largo plazo, estableciendo los supuestos que incidan en la política pública en materia de reinserción social.
3. De acuerdo con la evaluación de diseño practicada al E 061, se ratifica la recomendación de robustecer la justificación teórica documental con la argumentación internacional, constitucional (artículo 18) y legal (Ley Nacional de ejecución Penal), así como con la teoría y doctrina sobre la pertinencia del tipo de intervención y el mecanismo causal que el Pp propone para resolver el problema.
4. Incluir en diagnóstico la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
5. Incluir dentro del Diagnóstico la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas y señalar la contribución, lo que permitirá verificar el cumplimiento de las prioridades del Gobierno actual acorde al Plan Estatal de Desarrollo.



Justificación.

1. La Secretaría de Seguridad Pública (SSP) presenta diagnóstico cumplimentado de manera general, el cual se espera se robustezca para el ejercicio 2021.
2. Para la recomendación 2, la dependencia señala en el diagnóstico como objetivo principal a la reinserción social con una estrategia de cobertura anual. Se espera se mejore el diseño del programa en 2022.
3. En las modificaciones al diagnóstico se atienden algunas de las recomendaciones de la evaluación de diseño al E 061.
4. Se incluyó en el diagnóstico la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
5. En el Diagnóstico 2021 se atiende la recomendación 5.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación del análisis y evaluación del **Diseño** del E 061, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del Programa no cuenta con un Plan Estratégico, utiliza la MIR y el Diagnóstico como herramienta de planeación, cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados, sin embargo, no establece metas a mediano y largo plazo.
2. El ente público, no presenta evidencia de que el programa cuente con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos. Hace referencia a la Ley Nacional de Ejecución Penal como elemento de planeación institucional, el cual no reúne las características de un Plan de Trabajo Anual.
3. El Pp cuenta con indicadores para medir los avances por nivel de la MIR e informa sobre el logro de los resultados de los Componentes y Actividades con metas al corto plazo.
4. El Pp cuenta con una evaluación externa practicada por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, la cual se llevó a cabo el mes de noviembre de 2020, como resultado de la evaluación se realizaron modificaciones al diagnóstico del E061. Es importante mencionar que, de acuerdo con la evaluación, falta robustecer el diagnóstico principalmente en que no expresa el respeto a los derechos humanos como base de la organización del sistema penitenciario, conforme a los artículos 72 y 73 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, y en la caracterización de la población objetivo.
5. No presenta los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa.
6. No realiza evaluaciones internas al programa, a fin de detectar los aspectos susceptibles de mejora de la política pública.
7. El programa recolecta información para monitorear su desempeño, cuenta con un instrumento denominado Cuadernillo



de Indicadores Estadísticos de los Centros de Ejecución de Sanciones (CEDES) como mecanismo de validación y un Sistema Integral de CEDES.

Recomendaciones.

1. Diseñar un Plan Estratégico Institucional del E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social.
2. Definir en el Diagnóstico metas en el mediano y largo plazo de los objetivos del programa.
3. Diseñar un Plan de Trabajo Anual de las acciones a realizar durante el ejercicio fiscal, estableciendo metas anuales en términos cuantitativos acordes a los objetivos de la MIR.
4. Revisar las acciones implementadas a través del Pp, analizar la contribución a los objetivos de la MIR, y determinar si la estrategia es la adecuada para lograr el Propósito y contribuir al Fin, de lo contrario se está en riesgo de no cumplir los objetivos planteados en el Resumen Narrativo.
5. Presentar el Programa de Trabajo de Aspectos Susceptibles de Mejora del Pp E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, que derivó la evaluación externa, practicada al diseño del Pp, así como evidencia y avances de su instrumentación.
6. Realizar evaluaciones internas al Pp de manera institucionalizada a fin de detectar los aspectos susceptibles de mejora de la política pública.
7. Realizar un análisis FODA a fin de proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de metas y objetivos del Programa.
8. Mantener actualizada la información para monitorear el desempeño del Pp, a fin de obtener información oportuna sobre su gestión y los avances en el cumplimiento de sus objetivos.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Se acepta la recomendación y se desarrollará un Plan Estratégico Institucional de E061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción social para el ejercicio 2022.
2. Las metas en el mediano y largo plazo se establecerán en el diagnóstico del Pp E 061 2022, el cual será remitido en abril del mismo año.
3. La dependencia manifiesta que tomará en consideración y se diseñará un Plan de Trabajo Anual, el cual quedará plasmado en el Diagnóstico del 2022.
4. Se realizarán cambios a nivel indicador en relación a las fórmulas, para lograr una mayor comprensión en la medición de los avances de las actividades y observar la manera en que éstas contribuyen al propósito y el fin, como se puede observar en la MIR y la fichas Técnicas 2021 anexas al oficio.
5. Se anexa Programa de Trabajo derivado de la Evaluación externa realizada en noviembre de 2020.
6. Se considera la participación del Órgano Interno de Control para llevar a cabo evaluaciones internas periódicas al Pp.
7. Se tomará en cuenta la recomendación a fin de realizar el análisis.
8. La Información se actualiza cada mes para la publicación del Cuadernillo de Indicadores Estadísticos de los Centros de ejecución de Sanciones, el cual, alimenta las fichas técnicas y Actividades, así como la MIR, sin embargo, éstos



últimos concentran la información de manera trimestral por lo que en el Proyecto Dx, MIR y Fichas 2022, se agregarán los datos mensuales y Trimestrales.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación del análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del E 061, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El diagnóstico expresa de manera breve la cuantificación de la población objetivo del Pp, pero no detalla la metodología empleada.
2. De acuerdo con los resultados de la evaluación externa, practicada al diseño del programa, respecto a la periodicidad de la actualización de la población objetivo, se estima que existen reportes de información por cada centro penitenciario, sin embargo, dentro del documento del Pp no se detalla la información, la cual fluctúa, diariamente en función de las determinaciones jurídicas establecidas por la autoridad jurisdiccional.
3. Existe información que permite conocer datos sobre la población área de enfoque del programa, además, cuenta con cuadernillos de indicadores estadísticos de los Centros de Ejecución de Sanciones, sin embargo, la información no está sistematizada y los medios de verificación que presentan no están actualizados.
4. La población objetivo se agrupa principalmente en dos grandes conceptos adultos de los 18 hasta los 85 años; y adolescentes en 3 grupos etarios: I. De 12 a menos de 14 años; II. De 14 a menos de 16 años, y III. De 16 a menos de 18 años.
5. De acuerdo con el Anexo A, para estimar la población a atender por el programa presupuestario para el año 2020, se toma como base la población atendida en 2019 que ascendió a 4,390 personas, mujeres y hombres en edades de los 18 a los 85 años, sin embargo, las cifras presentadas en el diagnóstico corresponden a la población atendida en el ejercicio 2018, lo que exhibe la falta de actualización de dicho instrumento como herramienta de planeación.
6. a población a ser atendida es el total de la población interna tanto en los Centros de Ejecución de Sanciones, como en los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes, esto representa una cobertura del 100%. Por otra parte, existen otros aspectos que mide el programa como los servicios brindados en dichos centros y la propia reinserción social, este último se espera que se logre en el mediano y largo plazo.
7. La población a ser atendida, es congruente con el diagnóstico del programa, cumple parcialmente con la caracterización de la población, esto se debe a que no la agrupa por género, edad, discapacidad, enfermedades, entre otros aspectos, lo que le permitirá identificar las necesidades de las personas privilegiando los derechos humanos.



Recomendaciones.

1. Presentar cifras actualizadas y congruentes en el documento del diagnóstico, asociadas al ejercicio inmediato anterior para la cuantificación de la población objetivo a ser atendida en el siguiente ejercicio fiscal.
2. Atender la recomendación a la pregunta 2 inciso b) de la Evaluación de Diseño practicada al programa en 2020, relativa a la caracterización de la población o área de enfoque, integrar datos más concretos al diagnóstico, basándose en los Indicadores Estadísticos de los Centros de Ejecución de Sanciones, cuadernillos de trabajo de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social de Tamaulipas ya que estos indican datos y características de la población adulta penitenciaria (en el apartado de población interna).

Justificación.

Posición Institucional:

1. Se presenta Diagnóstico con cifras actualizadas.
2. Se atenderá la recomendación, integrando datos más concretos de las características de la población (área de enfoque) en el Diagnóstico 2022.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del E 061, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La UR no muestra evidencia de que se cuente con Diagramas de Flujo del proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir, los componentes del programa), así como los procesos clave en la operación de los Centros de Ejecución de Sanciones y el Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes.
2. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios están sustentados en general en la Ley Nacional de Ejecución Penal.
3. El ente fiscalizado, no presenta evidencia de Manuales de Procedimientos de Operación de los Centros de Ejecución de Sanciones, así como de los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes.
4. De los servicios que brinda la institución, se realiza la entrega de constancias y certificados por la participación en actividades de educación o de capacitación, sin embargo, no hace referencia a que cuente con mecanismos documentados para la entrega de los documentos que se mencionan.
5. El programa no muestra evidencia de mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de acciones que permitan identificar si éstas se realizan acorde a lo establecido en un documento normativo.
6. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes)



que ofrece y los desglosa en gastos de operación y por gasto unitario, sin embargo, no incluye el capítulo 1000 en la determinación del gasto unitario, debido a que impacta directamente en los servicios que se brindan a la población en los Centros de Ejecución de Sanciones, por lo que dicha cifra no corresponde con la realidad.

7. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa, no cuentan con fuentes de información confiables que permitan verificar o validar la información capturada (pregunta 40 inciso a) del Cuestionario de Evaluación de la ASE).
8. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales, no tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables (pregunta 40 inciso b) del Cuestionario de Evaluación de la ASE).
9. El sistema Integral CEDES, proporciona información al personal involucrado en los procesos de operación del programa, sin embargo, a partir de la observación anterior, se concluye que no está actualizada.
10. El Pp no cuenta con Reglas de Operación.
11. Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, además, son difundidos en la página oficial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, encargada del Sistema de evaluación del Desempeño.
12. La Dependencia no fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas para generar las condiciones que permitan que ésta impacte a través de sus programas.

Recomendaciones.

1. Diseñar un documento normativo del procedimiento interno de operación, que incluya diagramas de flujo acordes a los componentes y actividades del programa, indicando los actores involucrados, responsabilidades, una matriz de riesgos, así como medios de comunicación interna y externa.
2. Instrumentar mecanismos documentados y formales para dar seguimiento a la ejecución de acciones.
3. Identificar el costo unitario real por persona atendida en los Centros de Ejecución de Sanciones.
4. Diseñar un procedimiento de recolección de información periódica confiable, con evidencia formal que sustente los datos contenidos en los sistemas institucionales asociados al programa.

Justificación

Posición Institucional:

1. Se tomará en cuenta la recomendación para la realización del diseño del documento normativo interno de operación, el cual se hará mención en el ejercicio 2022.
2. Se tomará en cuenta para el Plan Anual de Actividades para atender la recomendación.
3. Se acepta la recomendación, en ese sentido se realizarán los trámites pertinentes ante la Secretaría de Administración para obtener los datos del Capítulo 1000, debido a que la DG de Recursos Humanos es quien maneja esa información.
4. Las aplicaciones informáticas se alimentan en cada centro de la documentación generada por las áreas correspondientes, pudiendo realizarse en cualquier momento. El sistema en sí, no tiene establecida una fecha límite de periodicidad de actualización de las consultas, sin embargo, el usuario tiene la capacidad para actualizarla a



solicitud en el reporteador.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación del análisis de la **Operación** del E 061, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de mecanismos de medición de la percepción de la población atendida en los Centros de Ejecución de Sanciones que participan del Plan de Actividades acorde a las necesidades, preferencias y capacidades de la persona privada de la libertad.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida, a efecto de determinar el impacto social que generó con las acciones en materia de reinserción social instrumentadas a través del sistema penitenciario.

Justificación

Posición Institucional:

1. Se elaborará de manera anual una encuesta para evaluar los servicios que ofrecen los Centros de ejecución de sanciones, con el fin de tomar las acciones necesarias para la mejora de los mismos. Esta información es reservada, por lo cual, no se puede presentar evidencia públicamente.

La recomendación mencionada en el apartado de justificación de la identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del E 061, se considera atendida con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable documenta los resultados del programa a través de la MIR con indicadores para cada nivel.
2. Cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores que sustentan los resultados de la MIR, sin embargo, no están actualizadas al cierre del ejercicio 2020.
3. El programa documenta sus resultados a nivel de fin y propósito con indicadores de la MIR, utiliza el Sistema Integral



- de CEDES de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, además de registros administrativos (estadística anual de reincidencia y de egresos) como fuente de información para determinar el alcance de sus indicadores.
4. Los resultados del fin del programa, muestran un efecto negativo en la tasa de variación en el número de reincidencia de las personas adultas privadas de su libertad. este indicador muestra la contribución a minimizar la reincidencia delictiva mediante la capacitación y vinculación productiva para la reinserción social de las personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad. En el caso de la población adolescente, muestra un impacto positivo en la atención del problema que se pretende resolver.
 5. Los resultados del propósito del programa muestran un indicador negativo en el caso de personas adultas, el cual pretende que las personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad sean reinsertados y reintegrados socialmente en condiciones de igualdad, y disminuya la proporción de reincidencia respecto al egreso de las personas. Por otra parte, de acuerdo con la MIR, en el caso de adolescentes no hubo reincidencia.
 6. Análisis de los resultados negativos obtenidos para los componentes: C.1.1 y C.3.1 el indicador debe tener un comportamiento ascendente el cual no se logra; en el caso de los C.2.1 y C.2.2 su comportamiento debe ser descendente, sin embargo, incrementa según los resultados al tercer trimestre que muestran las fichas técnicas correspondientes.
 7. Análisis de los resultados positivos obtenidos para el componente 1 y 3: C.1.2 y C.3.2, el indicador debe tener un comportamiento descendente, el cual se aprecia en los resultados de acuerdo a la semaforización que se muestra en las fichas técnicas con cifras al tercer trimestre.
 8. Análisis de los resultados positivos obtenidos para actividades: C1.A1, C1.A2, C1.A3 y C3.A3.2, el indicador debe tener un comportamiento ascendente, el cual se aprecia en los resultados de acuerdo a la semaforización que muestran las fichas técnicas correspondientes, con cifras al tercer trimestre.
 9. Análisis de los resultados negativos obtenidos para actividades: C1.A3.1, C1.A4, C2.A1, C2.A2, C2.A3, C2.A4, C2.A5, C2.A6, C3.A1, C3.A1.2, C3.A3.1 y C3.A4, el indicador debe tener un comportamiento ascendente, el cual muestra un efecto contrario según los resultados obtenidos de las fichas técnicas con cifras al tercer trimestre.
 10. Para las actividades C2.A6 indicador 1 y C3.A2, el resultado del indicador muestra un avance en el cumplimiento de la meta.
 11. El presupuesto asignado a la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social fue de \$310,405,967.08 y a la Dirección de Reintegración Social y Familiar del Adolescente de \$ 33,700,433.78 dando un total de \$343,700,433.78. De acuerdo con el Anexo A el importe ejercido en los capítulos 2000 y 3000 para el Pp fue de \$83,666,087.02.
 12. Para la determinación del Gasto Unitario se consideró la población atendida adulta 4,390 (mujeres y hombres en edades de 18 a 85 años) y 130 jóvenes (entre los 12 y menores de 18 años), dividiendo la suma de ambos entre los gastos totales (capítulo 2000 y 3000) generando un costo por persona de \$18,510.20.



13. De acuerdo con información obtenida del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional a enero 2021, Tamaulipas cuenta con 7 Centros Penitenciarios con espacio de 7,044 personas, lo que ocupa un porcentaje del 3.24% a nivel nacional. La población total en Centros Penitenciarios (6 Centros de Ejecución de Sanciones y 1 Penitenciaria) es de 3,947 personas, por lo que de acuerdo a la capacidad instalada en espacio, no existe sobrepoblación (-3,097). Por otra parte, es importante mencionar, que a nivel nacional de enero 2020 a enero 2021 hubo un incremento de la población privada de su libertad de 202,337 a 216,134 personas.
14. Los CEDES están ubicados en Reynosa (870/1,400) Nuevo Laredo (507/1,300), Matamoros (565/1,624), Altamira (765/1,626), Victoria (881/1,000) y Tula (2/44) y la Granja en Jaumave (7/50). Como se aprecia en las cifras presentadas entre paréntesis la población es menor a la capacidad de dichos centros, de acuerdo con las cifras del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional a enero 2021.
15. De acuerdo con la evidencia presentada, la población en CEDES al 31 de diciembre fue de 4,138 personas, de las cuales 3,964 son personas adultas privadas de su libertad, 3,724 hombres (94%) y 240 mujeres (6%). La estadística de población adolescente con medidas dictadas por los Jueces, sujetos en los Centros de Reintegración Social y Familiar para Adolescentes del Estado fue de 174 jóvenes, 153 hombres (88%) y 21 mujeres (12%).
16. La población desagregada por sexo en Centros de Ejecución de Sanciones y el Centro Penitenciarios al mes de enero 2021, corresponde a 3,708 hombres (94%) y mujeres 239 (6%) del total de 3,947 personas privadas de su libertad por delitos de fuero común (91.13%) y fuero federal (8.87%). Las cifras advierten una disminución en la población privada de su libertad al inicio del ejercicio.
17. La población en libertad vigilada en el Estado de Tamaulipas con beneficios de libertad anticipada asciende a 1,262 personas y en situación sustitutiva de pena a 530 personas dando un total de 1,792, según cifras del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional a enero 2021.
18. El Pp cuenta con una evaluación externa de diseño.

Recomendaciones.

1. Presentar la MIR con cifras al cierre del ejercicio 2020.
2. Actualizar y presentar las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR del Pp con información al cierre del ejercicio.
3. Revisar el cálculo de los indicadores y comprobar que se llegue al resultado deseado. Presentar junto con las fichas técnicas información suficiente para comprobar el resultado del indicador.
4. Presentar un resumen de datos estadísticos de la información de los Centros de Ejecución de Sanciones y la Penitenciaria con cifras ciertas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020, relativas a la capacidad de ocupación y al total de personas que representan la población atendida en dichos centros, desagregada por sexo.
5. Presentar los avances de la evaluación externa de diseño practicada al Pp.
6. Realizar evaluaciones al programa de manera interna en cumplimiento al artículo 77 fracción II de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas y los Lineamientos del programa respecto a la evaluación interna.



Justificación

Posición Institucional:

1. Se presenta MIR con cifras al cierre del ejercicio 2020.
2. Se presentan fichas técnicas con los indicadores de la MIR con cifras al cierre del ejercicio 2020.
3. Se realizaron cambios a nivel cálculo del indicador para el ejercicio 2021, en cuanto a componentes y actividades. Se anexan fichas técnicas con cifras al primer trimestre del 2021.
4. La información de los Cuadernos Mensuales de Información Estadística se basa en la población interna (PPL's) al cierre de cada mes, mientras que las variables de los indicadores, toman la medida de la población trimestral. Por otro lado, el presente año se realizó un trabajo de investigación sobre la capacidad instalada de los Centros de ejecución de sanciones, resultando en un cambio dentro de la misma, la cual fue notificada al Archivo Nacional de sentenciados para la actualización de los registros administrativos. Se presenta resumen de datos.
- 5 y 6. Se presentan avances de la evaluación externa.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del E 061, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 7.

Incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública.

Resultados.

1. En el Diagnóstico, se expresa en el apartado 1.3 Objetivos, c) Aportación del programa a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y la institución, la correspondencia a los anexos de los temas transversales del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el año 2020, asociando al E 061 Programa de Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social con el tema Igualdad de Género, particularmente con las siguientes estrategias:
 - E.IG.5 Promover la capacidad de atención especializada a mujeres y hombres en situación de violencia.
 - E.IG.6 Contar con materiales y equipo de trabajo adecuado para las personas con alguna discapacidad, adultos mayores o mujeres embarazadas.
 - E.IG.9 Usar un lenguaje igualitario en el trato entre hombres y mujeres.
 - E.IG.11 Capacitar obligatoriamente a los servidores públicos en materia de igualdad de género.
 - E.IG.16 Crear programas para la corresponsabilidad entre la vida laboral familiar y personal.
2. En el documento del diagnóstico del Pp E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social y la MIR, no se observa una justificación teórica o empírica del problema que se pretende atender en materia de perspectiva de género, no se detectan indicadores relacionados de manera específica con los temas de los Ejes Transversales Igualdad de Género y Derechos Humanos.
3. Se identifica la construcción de indicadores asociados a mujeres y hombres, los cuales se considera que no contribuyen a medir el avance en la reducción de brechas de género, resultando inapropiados y sin efectos positivos y



significativos en atención a las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo sugeridas en el documento del diagnóstico, o con algún impacto en su población objetivo atendida en materia de derechos humanos.

4. Indicadores con perspectiva de género presentados en la MIR.

4.1. Nivel propósito:

P.2. Razón de género en la reincidencia respecto al egreso de personas adultas privadas de la libertad y,

P.4. Razón de género en la reincidencia respecto a egresos de adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.

4.2. Nivel componente:

C.1. Razón de género en la otorgación de servicios de reinserción social de personas adultas privadas de su libertad.

C.2. Razón de género en la otorgación de servicios complementarios reinserción social de personas adultas privadas de su libertad.

C.3. Razón de género en la otorgación de servicios de reinserción social de adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.

5. En términos de lo dispuesto en Artículo 34 inciso h) y v) de la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas, y los Artículos 16 y 17 de los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios, emitidos por el Instituto, los ejecutores del gasto deberán rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los programas con perspectiva de género, sin embargo, el ente público no presenta evidencia de los informes emitidos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

Recomendaciones.

1. En la actualización del diagnóstico del programa deberá incluir un apartado en materia de igualdad de género entre mujeres y hombres, con aspectos sobre la problemática que pretende resolver con perspectiva de género. Identificar brechas de desigualdad que se asocian a los objetivos del programa presupuestario y la manera en que pretende contribuir a través de sus actividades y componentes. En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberá observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, de acuerdo con el artículo 19 de ésta última Ley, además de los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios emitidos por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.
2. Presentar en un apartado del diagnóstico, una justificación teórica o empírica del problema que se pretende atender en materia de perspectiva de género, identificando la posición de las mujeres y hombres en el Estado, definir el marco jurídico y las líneas de acción prioritarias.
3. Diseñar indicadores con perspectiva de género acordes con los temas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje Transversal Igualdad de Género para medir su contribución a través de los resultados, considerando los componentes y actividades del programa.



4. Para la construcción de Indicadores deberá tomar en cuenta la metodología propuesta por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, denominada Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género. Revisar el Artículo 10 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, el cual señala los derechos de las mujeres privadas de su libertad en un Centro Penitenciario y los artículos 72 y 73 de la dicha Ley, como elemento para construir los indicadores. Además de informar de manera trimestral los avances de resultados en la implementación del programa en materia de perspectiva de género.
5. Presentar informes periódicos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, de los cuales deberá mostrar evidencia a esta Auditoría, con fines de seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas con perspectiva de género, presentando los resultados de sus indicadores de gestión y estratégicos, además de informar sobre modificaciones a éstos y al diseño del programa para la adecuada implementación de la estrategia de transversalización de género, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas y los lineamientos emitidos por dicho Instituto.

Justificación

Posición Institucional:

Se tomará en cuenta la recomendación de integrar la perspectiva de género dentro del Diagnóstico 2022, sin embargo, esto no se verá reflejado dentro de la información remitida a la Secretaría de Finanzas.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de **Incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública** del E 061, se consideran pendientes de atender.

Procedimiento 8.

Control Interno Institucional.

Resultados.

1. No se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2020.
2. Presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.
3. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno.

No presenta solventación.



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0097/2021 de fecha 08 de septiembre de 2021 a la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que presentara la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. Se recibió respuesta documentada en el Oficio núm. SSP/04038/2021 de fecha 20 de septiembre, mediante el cual la dependencia presentó la posición institucional a la solventación de las recomendaciones con el debido soporte, a excepción del apartado de Incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública y Control Interno.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; y el cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado de VI. del presente Informe de auditoría, derivados de los hallazgos encontrados.

Es importante que la Secretaría de Finanzas informe sobre las acciones en materia de **Control Interno**, de acuerdo con la última revisión practicada por parte de la Contraloría Gubernamental, a fin de determinar si éste resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, la observancia normativa y la transparencia en su gestión, por lo que deberá presentar el Programa de Control Interno Institucional, además de la evidencia correspondiente a las acciones realizadas en el ejercicio 2020.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/009/2021 practicada al Programa E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, correspondiente a los recursos del ejercicio 2020, instrumentado a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.



En conclusión, sobre el desempeño del Programa E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social correspondiente a los recursos del ejercicio 2020, éste CUMPLIÓ con los objetivos, debido a que brindo servicios de reinserción social a personas adultas privadas de su libertad, preliberados y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, lo que les proporcionó herramientas para su reintegración social, con la finalidad de reducir el margen de reincidencia y recurrencia delictiva. No obstante, aunque por una parte contribuye, de acuerdo con los resultados que se exponen en la MIR del E 061 y los resultados de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a través del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2020, no logra solucionar completamente el problema que el Estado pretende resolver a través de las acciones implementadas con la política pública. En su diseño, cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico, muestra consistencia y resultados de manera parcial, vincula el programa con el Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) y cuenta con una evaluación de diseño practicada al programa en el ejercicio 2020 con fines de mejora. Finalmente, no incorpora de manera adecuada la perspectiva de género al Pp. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO



JUGA/EVRB